

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Segunda convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (programa RENORED).

Objetivo: subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, a través de dos Programas de Incentivos, contribuyendo así a la descarbonización de la economía y a la reducción de la dependencia de combustibles fósiles, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Órgano convocante: Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., entidad adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Bases reguladoras: Orden TED/707/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([publicada en el BOE Nº 178, de 26 de julio de 2022, págs 107362 a 107397](#)), modificada parcialmente en el artículo 2 de la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre ([publicada en el BOE Nº 299, de 13 de diciembre de 2025, págs 165121 a 165171](#)).

Beneficiarios: podrán obtener la condición de beneficiarios/as cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España. No podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado. Los beneficiarios/as a los que va dirigido cada programa de incentivos son:

- El programa de incentivos 1 está dirigido a los beneficiarios/as que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- El programa de incentivos 2 está dirigido a beneficiarios/as que no realicen actividades económicas por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 50.000.000 €.
- Distribución del importe total por Programa de Incentivo y tipología de proyecto:
 - Tipología T1 – Nueva central de generación y nueva red de distribución:
 - Programa de Incentivos 1: 20.000.000 €
 - Programa de Incentivos 2: 5.000.000 €
 - Tipología T2 – Ampliación o sustitución de central de generación existente:
 - Programa de Incentivos 1: 8.000.000 €
 - Programa de Incentivos 2: 2.000.000 €
 - Tipología T3 – Ampliación de red de distribución y conexiones existentes:
 - Programa de Incentivos 1: 12.000.000 €
 - Programa de Incentivos 2: 3.000.000 €

- Importe por beneficiario y proyecto:
 - Máximo 15.000.000 €.
 - Mínimo 450.000 €.

Porcentaje de cofinanciación: el importe de las ayudas se determinará mediante el procedimiento establecido en el Anexo III de la convocatoria, donde se establecen los siguientes porcentajes de ayuda para las distintas tipologías de proyectos y Programas de Incentivos:

Porcentaje base de ayuda (todas las tipologías T1, T2 y T3):

- Programa de Incentivos 1: 35 %
- Programa de Incentivos 2: 70 %

Ayudas adicionales (acumulables):

- Por ubicación en zonas de reto demográfico y/o transición justa: +5 %
- Por tamaño de empresa:
 - Mediana empresa: +5 %
 - Pequeña empresa: +10 %

Actividades subvencionables: serán subvencionables proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable de los siguientes tipos:

- **T1. Nueva central de generación y nueva red de distribución:** Nuevas instalaciones que han de incluir necesariamente una o varias centrales de generación de calor y/o frío que utilicen fuentes de energía renovable, y una o varias redes de distribución con conexiones de intercambio energético a los centros de consumo.
- **T2. Ampliación o sustitución de central de generación existente.** Ampliación o sustitución de una central de generación existente que aporte calor y/o frío a una red de distribución existente. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de generación de calor y/o frío de una red existente mediante la incorporación de nuevos equipos de generación o la sustitución de equipos existentes por nuevos equipos de generación de calor y/o frío. Tanto los nuevos equipos de generación de calor y/o frío como los existentes no sustituidos han de utilizar fuentes de energía renovable.
- **T3. Ampliación de red de distribución y conexiones existentes.** Ampliación de una red de distribución existente que aporte calor y/o frío con sus conexiones para llegar a nuevos centros de consumo. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de distribución y conexión de calor y/o frío de una red existente. La capacidad de generación de calor y/o frío existente ha de utilizar fuentes de energía renovable.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 21/01/2026 hasta el **27/02/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: cada solicitud podrá obtener un máximo de 100 puntos y se evaluará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la convocatoria, que se resumen a continuación:

Criterio económico (hasta 70 puntos):

- Reducción del importe de la ayuda solicitada.
- La puntuación es igual al coeficiente de reducción (k_s) propuesto por el solicitante.
 - Ejemplo: si $k_s = 18,3\%$, la puntuación es 18,300 puntos.
- Cuanto mayor sea la renuncia voluntaria a parte de la ayuda, mayor puntuación.

Criterio de externalidades positivas (hasta 30 puntos), desglosado en:

- Tamaño de empresa (máx. 10 puntos):
 - Microempresa o pequeña empresa: 10 puntos
 - Mediana empresa: 5 puntos
 - Gran empresa: 0 puntos
- Transición justa y/o reto demográfico (máx. 10 puntos):
 - 10 puntos si el proyecto:
 - Está en municipios de reto demográfico (≤ 5.000 habitantes o ≤ 20.000 no urbanos), o
 - Está en municipios incluidos en Convenios de Transición Justa.
- Barrios vulnerables (máx. 10 puntos):
 - 10 puntos si el proyecto suministra parte o la totalidad del calor/frío a barrios vulnerables incluidos en el Catálogo de Barrios Vulnerables.

Importante: Las solicitudes compiten solo con proyectos del mismo Programa de Incentivos y de la misma tipología (T1, T2 o T3).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Modificación parcial de las bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE - Programa de Incentivos 1](#)
- [Extracto BOE - Programa de Incentivos 2](#)